

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN NÚMERO SESENTA Y DOS/DOS MIL NUEVE.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las quince horas del día ocho de diciembre del año dos mil nueve. Siendo éste el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente en funciones, doctor Florentín Meléndez Padilla; licenciados José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla y Celina Escolán Suay, Mirna Antonieta Perla Jiménez, María Luz Regalado Orellana, Sonia Elizabeth Cortez de Madriz, Miguel Alberto Trejo Escobar, Rosa María Fortín Huevo, Ulices del Dios Guzmán Canjura y Evelyn Roxana Núñez Franco; doctor Marcel Orestes Posada; licenciada Lolly Claros de Ayala, y doctor Miguel Ángel Cardoza Ayala; habiéndose propuesto como agenda lo siguiente: LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. I) ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO EN MATERIA PRIVADA Y SOCIAL II) COMISIONES DE MAGISTRADOS. III) CASACIÓN 2-2001 JUICIO SUMARIO DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS PROMOVIDO POR EL DR. EDUARDO BENJAMÍN COLINDRES CONTRA EL ESTADO DE EL SALVADOR. Se tomaron los siguientes ACUERDOS: 1) Modificar el acuerdo quinto de la sesión de fecha tres de diciembre de la forma siguiente: publicar la agenda propuesta por el señor Presidente en la página Web de la Corte Suprema de Justicia, con las reservas de ley. 2) Modificar el acuerdo sexto de la sesión de fecha tres de diciembre de la forma siguiente: publicar el acta de cada sesión una vez que sea aprobada la misma, con las reservas de ley. 3) Aprobar con trece votos el acta de los acuerdos de la sesión anterior. Se hace constar que no votaron los magistrados: licenciada Núñez Franco, licenciada de Madriz y doctor Cardoza, ya que no estuvieron presentes en dicha sesión. 4) Modificar el orden de los puntos II y III de

la agenda propuesta para este día, a instancia de la magistrada Núñez Franco. Se aprobó con catorce votos. 5) Aprobar el inicio del traslado del Centro Integrado en Materia Privada y Social a partir del lunes veintiuno de diciembre de dos mil nueve, y el inicio del funcionamiento del mismo a partir del día dieciocho de enero de dos mil diez. Se aprobó con trece votos. (Se hace constar que no votaron los magistrados: licenciado Trejo y licenciado Guzmán Canjura). 6) Que en la próxima sesión de Corte Plena, se coloque como primer punto la discusión artículo por artículo, del proyecto de acuerdo de Implementación del Centro Integrado en materia Privada y Social, hasta llegar a aprobar el acuerdo, a propuesta del magistrado Guzmán Canjura. Se aprobó con trece votos. (No voto el magistrado Blanco, y se hace constar que la magistrada Fortín Huevo tampoco votó por considerar de urgencia el conocimiento del caso de extradición en la próxima sesión). Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta y para constancia se firma.